



RESOLUCION DE CONCESION

Vista la Propuesta de Resolución del Director General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado relativa a las subvenciones solicitadas al amparo de la Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 13 de marzo de 2025, por la que se convocan subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la ejecución de obras de mejora de locales juveniles de titularidad local, cuyo Extracto se publicó en el BOC nº 54, de 19 de marzo de 2025, con identificador 819790 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cuyas bases reguladoras figuran en la Orden ISO/15/2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Entidades Locales destinadas a la ejecución de obras de mejora de locales juveniles de titularidad local (BOC nº 224, de 19 de noviembre de 2024), y el informe de la Intervención delegada.

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder las subvenciones a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I, haciéndose constar que la valoración de las solicitudes se basa en los criterios establecidos en el apartado séptimo de la Resolución, y que de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

SEGUNDO. - Dar por desistidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo II por no subsanación de la documentación requerida, sin haberse producido denegación alguna.

TERCERO. - Disponer un gasto a favor de los beneficiarios por el importe de **CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (56.036,09 €)**, de conformidad con el apartado décimo de la Resolución, que se imputará a la partida presupuestaria 07.08.232A.762 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.

CUARTO. - Liberar un crédito autorizado por importe de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (43.963,91 €)** de la partida presupuestaria 2025.07.08.232A.762

QUINTO. - El pago se realizará de una sola vez, mediante el anticipo del 100% de la cuantía concedida, sin requerirse para ello la prestación de garantía o aval alguno, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2025, con relación al art. 42 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La justificación de la subvención se hará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, y demás normativa aplicable, así como lo establecido en el epígrafe 11 de la Resolución de 13 de marzo de 2025.

El plazo para la justificación final de la subvención finalizará el 31 de marzo de 2026.



SEXTO. - Las entidades beneficiarias deberán cumplir el régimen de obligaciones contenido en apartados duodécimo y decimotercero de la convocatoria y demás aplicables.

Notifíquese a interesados, mediante publicación en la forma prevista en el apartado octavo punto 3 de la resolución (publicación en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, sin perjuicio que a los solos efectos informativos se proceda a su publicación en la sede de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado y en su página Web www.jovenmania.com)

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

Marta Carmen Calzada Cuadros.

[illegible][illegible]

Aplicación presupuestaria: 07.08.232A.762 (100.000,00 €)

Número total de solicitudes con archivo por desistimiento: 3

EXPEDIENTE	NIF/CIF	ENTIDAD	MOTIVO
OBR/2025/0002	P3900301G	JUNTA VECINAL DE COSIO	La entidad no aporta la subsanación de la solicitud presentada
OBR/2025/0004	P39061006	AYTO.RIBAMONTAN AL MAR	La entidad no aporta la subsanación de la solicitud presentada
OBR/2025/0009	P3902400E	AYTO.COMILLAS	La entidad no aporta la subsanación de la solicitud presentada

